

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 185

TEGUIGALPA: 14 DE MARZO DE 1900

NUMERO 1.84

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

DECRETOS números 47 y 48.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES.—Concédese una licencia—Se comisiona al Doctor don Juan Padilla, Cónsul General de Honduras en Guatemala, para que haga el canje de las ratificaciones del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, celebrado entre los Plenipotenciarios de los Gobiernos de Honduras y la Gran Bretaña—Se aprueba un presupuesto de la Comisión de límites—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 80.54—Se autoriza la erogación de \$ 1.000.00.

FOMENTO.—Se autoriza una erogación—Se admite una renuncia y se nombra interinamente un sustituto—Se nombra á don Julián Castillo, interinamente, Inspector Reconstructor de Telégrafos—Se manda pagar la suma de \$ 30.00—Se autoriza una erogación—Se concede una prórroga—Apruébase un acuerdo—Apruébase un acuerdo—Se autoriza una erogación—Se concede un subsidio—Se autoriza una erogación—Se autoriza una erogación—Autorízase una erogación—Se nombra á don Jesús Fiallos Inspector Reconstructor de Telégrafos de este departamento—Se autoriza una erogación—Se aprueba una resolución—Se aprueba una contrata.

AVISOS

PODER LEGISLATIVO

Decreto núm. 47

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1.º—Créanse un Juzgado de Letras de lo Civil y un Juzgado de Letras de lo Criminal en el departamento de Copán.

Art. 2.º—La presente ley regirá desde el 1.º de abril del año corriente. De esa fecha en adelante, el Juez de Letras de lo Criminal conocerá de todos los asuntos criminales, y el de lo Civil, de los de cualquiera otra especie que se hallen pendientes en el Juzgado de Letras del mencionado departamento y ocurran en lo sucesivo y sean de la competencia de los Jueces de Letras, según las leyes vigentes.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, Secretario. SILVERIO LAÍNEZ, Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

MANUEL S. LÓPEZ.

Decreto núm. 48

EL CONGRESO NACIONAL

Con vista de la solicitud del ciudadano J. Tomás Idiáquez, contraída á pedir en favor del reo Lucio Paz, vecino de Danlí, conmutación de la pena de siete meses de reclusión á que fué condenado por sentencia firme del Juez de Letras de la sección de Danlí, por el delito de descató,

DECRETA:

Artículo 1.º—Admítase la conmutación aludida por la multa de \$ 200.00, que será pagada, como lo ofrece el reo, con una constancia de crédito por igual valor nominal.

Art. 2.º—Efectuado el pago en la Dirección General de Rentas, será puesto en libertad el mencionado reo.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos.

ALBERTO UCLÉS,
Presidente.

MARIANO VÁSQUEZ, Secretario. SILVERIO LAÍNEZ, Vicesecretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1900.

TERENCIO SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

MANUEL S. LÓPEZ.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 21 de diciembre de 1899.

Con vista de la solicitud de licencia presentada por el Licenciado don Ricardo Pine-

da, Subsecretario de este Despacho, el Presidente de la República

ACUERDA:

Concedérsela, con goce de sueldo, por un mes, que se contará desde mañana.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Se comisiona al Doctor don Juan Padilla, Cónsul General de Honduras en Guatemala, para que haga el canje de las ratificaciones del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, celebrado entre los Plenipotenciarios de los Gobiernos de Honduras y la Gran Bretaña.

Tegucigalpa: 18 de enero de 1900.

Debiendo verificarse el canje de las ratificaciones del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, celebrado en Guatemala el 21 de enero de 1887 entre los Plenipotenciarios de los Gobiernos de Honduras y la Gran Bretaña, el Presidente

ACUERDA:

Comisionar al Doctor don Juan Padilla, Cónsul General de Honduras en Guatemala, para que haga el canje expresado con el Representante de Su Majestad Británica, debiendo enviársele, para tal fin, la credencial respectiva, por la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Se aprueba un presupuesto de la Comisión de límites.

Tegucigalpa: 20 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Los gastos de la Comisión Mixta que por parte de Honduras se ocupará en demarcar los límites jurisdiccionales entre esta República y la de Nicaragua, se harán conforme al siguiente presupuesto:

Vocales de la Comisión, señores Licenciado don Pedro J. Bustillo é Ingeniero don E. Constantino Fiallos, al mes \$ 500.00 cada uno.....	\$ 1.000.00
Ingeniero auxiliar don Rosendo Contreras, valor al mes.....	200.00
Id. segundo don Federico Hamburger, al mes.....	150.00
Un escribiente de la Comisión, al mes.....	75.00
Van.....	\$ 1.425.00

Vienen \$ 1.425.00
 Para traslación de los comisionados
 á la frontera, á cada uno \$ 100.00 200.00
 Gastos en el trazo, comisiones, etc.,
 según cuenta que formarán los
 comisionados, al mes 600.00

\$ 2.200.00

2.º—Estas erogaciones se imputarán á la
 partida final, capítulo único, departamento
 de Relaciones Exteriores, en el Presupuesto
 vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de
 Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto.

Tegucigalpa: 20 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia de escribiente de esta
 Secretaría al señor don Angel R. Fortin,
 quien pasa á ocupar otro puesto; nombrando
 para que lo sustituya al señor don Rafael
 González.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de
 Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Se autoriza la erogación de \$ 80.54.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de \$ 80.54 oro,
 que se pagarán al Licenciado don Pedro J.
 Bustillo por el valor de varias obras que pi-
 dió á Europa para consulta sobre la cuestión
 de límites entre Honduras y Nicaragua, que
 tenía comisión de estudiar, las cuales obras
 son las siguientes:

Relaciones geográficas, 4 volúmenes.
 Continente Americano, 3 id.
 Argüelles.—Reforma Constitucional, 2 id.
 Saint Martin, 2 id.
 Alcedo.—Diccionario histórico de América,
 5 id.
 Gayangos.—Relaciones de Hernán Cortés,
 1 id.

2.º—Las obras expresadas se conservarán,
 para los usos convenientes, en el Archivo del
 Ministerio de Relaciones Exteriores; y

3.º—La erogación respectiva deberá imputarse
 á la partida final, capítulo único, ramo
 de Relaciones Exteriores, en el Presupuesto
 vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de
 Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

Se autoriza la erogación de \$ 1.000.00.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1900.

Habiendo presentado el Licenciado don
 Pedro J. Bustillo el estudio sobre la cues-
 tión de límites entre Honduras y Nicaragua,
 para el cual se le comisionó por el Gobierno,
 el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de mil pesos que
 se pagarán al expresado señor Bustillo por

el trabajo de que se ha hecho mérito; de-
 biendo imputarse la erogación á la partida
 final, capítulo único, ramo de Relaciones Ex-
 teriores, en el Presupuesto vigente.—Comu-
 níquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de
 Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

FOMENTO

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 27 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de quince pesos
 que se entregarán al telegrafista J. Pánfilo
 Marengo para sus gastos de traslación de
 esta capital á Sonaguera, en donde prestará
 sus servicios; y

2.º—Que esta suma sea pagada por la
 Dirección General de Rentas, imputándose
 el gasto á Fomento, capítulo II, partida 6.º,
 sección Gastos Diversos, de la Ley de Presu-
 puesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de
 Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se admite una renuncia y se nombra interinamente
 un sustituto.

Tegucigalpa: 29 de enero de 1900.

Con vista de la renuncia presentada por el
 escribiente de Obras Públicas de este Minis-
 terio, don Jesús Ponce; y estimando justos
 los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitírsela, rindiéndole las gracias
 por sus servicios; y

2.º—Nombrar en sustitución suya, y con
 carácter de interino, á don Octavio Moya,
 quien devengará el sueldo de ley desde el
 1.º del presente mes, en que tomó posesión
 de su cargo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de
 Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se nombra á don Julián Castillo, interinamente,
 Inspector Reconstructor de Telégrafos.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1900.

Habiéndose admitido la renuncia del em-
 pleo de Inspector Reconstructor de Telégra-
 fos á don Federico Mejía Nolasco; y en
 atención á las aptitudes de don Julián Cas-
 tillo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente al señor Castillo,
 en sustitución del referido señor Mejía No-
 lasco, debiendo tomar posesión de su cargo el
 1.º de febrero próximo, devengando el sueldo
 que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de
 Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se manda pagar la suma de \$ 30.00.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1900.

En consideración á los servicios prestados
 por el telegrafista de La Laguna, Francisco
 Hernández, y á que es de justicia ayudarle
 para la curación de la enfermedad que ha
 venido sufriendo, el Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar por una sola vez al men-
 cionado Hernández la suma de treinta pesos,
 que se satisfará por la Administración de
 Aduana de Puerto Cortés, imputándola al
 fondo de reserva del ramo de Telégrafos.—
 Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de
 Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 31 de enero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de seis pesos
 que fueron invertidos en útiles de escritorio
 para la oficina de Correos de Liure; y

2.º—Que esta suma sea pagada al agen-
 te Remigio D. Sánchez por la Administración
 de Rentas de El Paraíso, imputándose
 el gasto á Fomento, capítulo III, partida 3.º,
 sección Gastos Diversos, de la Ley de
 supuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho
 Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se concede una prórroga.

Tegucigalpa: 31 de enero de 1900.

Vista la solicitud presentada con fecha
 del presente mes por el Abogado Pedro
 Bustillo, como representante de los seño-
 res Augusto Collette h. y Augusto Boidin,
 diendo que se les conceda prórroga por
 meses para efectuar el pago de la prim-
 anualidad que deben satisfacer como d-
 chos de inscripción por la patente, cuya
 corporación les fué concedida por ac-
 to del 17 del mes en curso, fundándose en q-
 estando para vencerse el término señal-
 para efectuar dicho pago, no hay tiempo
 suficiente para que los señores Collette y
 Boidin provean de fondos al señor Bustillo;
 estimando justos los motivos en que se fu-
 la referida solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la prórroga de tres meses para
 fin indicado, que deberán contarse desde
 la fecha.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho
 Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Apruébase un acuerdo.

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:
 "Tegucigalpa: 31 de enero de 1900.—
 biendo pasar á otro puesto el telegrafista

de la ciudad de La Paz don Camilo Peñalva, la Dirección General de Telégrafos y Teléfonos—Acuerda:—Nombrar á don Mauricio Suazo sustituto del señor Peñalva, debiendo tomar posesión de su empleo el señor Suazo el día primero de febrero entrante, y devengará el sueldo de ley.—Comuníquese al Ministerio de Fomento para su aprobación.—C. Matamoros.—J. A. Aplicano, Secretario.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Apruébase un acuerdo.

Tegucigalpa: 3 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:

“Tegucigalpa: 31 de enero de 1900.—La Dirección General de Telégrafos y Teléfonos—Acuerda:—Nombrar telegrafista 1.º de la ciudad de Comayagua á don Abraham Suazo, con el sueldo de ley, en lugar de Mauricio del mismo apellido, quien pasará á ocupar otro puesto, debiendo tomar posesión de su empleo el nombrado el día primero de febrero entrante.—Comuníquese al Ministerio de Fomento para su aprobación.—C. Matamoros.—J. A. Aplicano, Secretario.”—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 5 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de seis pesos que se entregarán al telegrafista Ramón Rico para sus gastos de traslación de esta capital á San José del Potrero, en donde prestará sus servicios.

2.º—Que esta suma sea pagada por la Dirección General de Rentas, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 6.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se concede un subsidio.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1900.

Vista la solicitud presentada por don Pablo Gómez, Alcalde auxiliar de la aldea de Santa Cruz, en el departamento de Gracias, con traída á pedir que se conceda á dicha aldea la subvención de doscientos pesos para ayudar á la conclusión del cabildo que se está construyendo.

Visto asimismo el informe del Gobernador Político favorable á la petición en referencia; y

Considerando que son justas las razones en que ésta se funda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder por una sola vez el subsidio solicitado, el cual se pagará á medida

que el trabajo adelante, debiendo llevar el recibo el visto bueno del respectivo Gobernador Político; y

2.º—Que el pago se efectúe por la Administración de Rentas de Gracias, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de doce pesos que se invertirán en comprar dos arrobas de clavos para los trabajos de reparación de líneas telegráficas de Copán; y

2.º—Que esta suma sea pagada por la Administración de Rentas de aquel departamento al telegrafista de Santa Rosa, debiendo llevar el recibo el visto bueno del respectivo Gobernador Político, y que el gasto se impute á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de setenta y un pesos que se invertirán en comprar los objetos siguientes para la Administración de Correos de San Pedro Sula:

Una mesa para escritorio.....	\$ 12.00
Un archivo.....	25.00
Tres sillas, á \$ 3.00 cju.....	9.00
Dos varas carpeta, á \$ 1.00 cju....	2.00
Una baranda.....	15.00
Un sello para la Administración...	4.00
— fechador.....	4.00

Suma.....\$ 71.00

2.º—Que esta suma sea pagada por la Administración de Rentas de Cortés al Administrador de Correos respectivo, debiendo llevar el recibo el visto bueno del Gobernador Político de aquel departamento, y que el gasto se impute á Fomento, capítulo III, partida 7.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase una erogación.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de veintidós pesos que se invertirán en comprar, para la

Administración de Correos de Roatán, los objetos siguientes:

Una mesa, con gavetas para depósito..	\$ 12.00
Tres varas carpeta.....	3.00
Dos sillas, á \$ 3.00 cju.....	6.00

Suma.....\$ 21.00

2.º—Que esta suma sea pagada al Administrador de Correos por la Administración de Aduana de aquel puerto, debiendo llevar el recibo el visto bueno del Gobernador Político departamental, y que el gasto se impute á Fomento, capítulo III, partida 7.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se nombra á don J. Jesús Fiallos Inspector Reconstructor de Telégrafos de este departamento.

Tegucigalpa: 6 de febrero de 1900.

En atención á las aptitudes de don J. Jesús Fiallos, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Inspector Reconstructor de Telégrafos de este departamento, debiendo devengar el sueldo de ley y tomar posesión de su empleo el día de mañana.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de treinta y seis pesos que se pagarán á don Alfredo Quifiones por tres docenas de almohadillas para sellos, que ha vendido para las oficinas telegráficas; y

2.º—Que esta suma sea pagada por la Dirección General de Rentas, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 3.ª, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se aprueba una resolución.

Tegucigalpa: 7 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar la resolución que dice:
“Tegucigalpa: 7 de febrero de 1900.—El Director General de Correos—Acuerda:—1.º—Suspender en el ejercicio de sus funciones al Administrador de Correos de La Ceiba don Domingo López, quien á pesar de reiteradas órdenes de este Centro no ha dado hasta hoy explicaciones que justifiquen su inculpabilidad sobre varios extravíos de certificados de que hay reclamos y denuncias; y—2.º—Dar cuenta al Gobierno para que se sirva nombrar la persona que deba sustituirlo, tan pronto como lo reclamase las circunstancias.—Comuníquese.—M. Zelaya;” y

2.º—Anexar interinamente la Administración de Correos de La Ceiba al Administrador de Aduana de aquel puerto don Juan Francisco Carías, quien deberá hacerse cargo de la oficina desde el día de mañana, debiendo practicarse el inventario respectivo con intervención de autoridad judicial.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se aprueba una contrata.

Tegucigalpa: 8 de febrero de 1900.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar la contrata que dice:

“Henry G. Bourgeois, á nombre del Gobierno, por una parte, y Calixto Godoy, en el suyo propio, por otra, han celebrado la contrata siguiente:

1.º—Godoy se compromete á rellenar con cal y canto las excavaciones que se han formado debajo de las pilastras del puente de Guacerique, lo mismo que las pozas que se han hecho en dos de los tramos del puente entre una y otra pilastra, hasta dejarlas al nivel de la plataforma, de conformidad con las indicaciones que le haga el Ingeniero del Gobierno.

2.º—Godoy construirá una cortina á lo largo de los dos primeros arcos al lado de abajo del puente. La cortina será de cal y canto y tendrá vara y media de ancho. Este trabajo se hará con piedra de río, y el emplantillado de encima será de piedra blanca, quebrada.

3.º—Serán de cuenta de Godoy todos los fierros, útiles y materiales que se necesitan para llevar á cabo las obras de que se ha referencia, las que entregará concluidas dentro de dos meses, contados desde la fecha de la aprobación de esta contrata.

4.º—El Gobierno, por su parte, pagará á Godoy, por todos los trabajos enunciados, la suma de setecientos pesos, en la forma siguiente: cien pesos al ser aprobada esta contrata, como anticipo, para compra de materiales; el resto, en planillas semanales, que no pasarán de setecientos pesos; y el saldo, si lo hubiere, al entregar terminados los trabajos.

5.º—El Doctor Trinidad Ferrari, como fiador solidario de Godoy, responde por el cumplimiento de todas las obligaciones que éste contrae en virtud de la presente contrata.

En fe de lo cual, firman en Tegucigalpa, á ocho de febrero de mil novecientos.—Henry G. Bourgeois.—Por Calixto Godoy, Juan L. Rivera.—T. Ferrari,” y

2.º—Que las sumas que deba pagarse al señor Godoy, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la anterior contrata, sean satisfechas por la Tesorería General de Caminos, imputándose al fondo del ramo.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Valle, hace saber: que el día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y nueve se presentó á esta oficina el señor Secundino Maldonado, denunciando como nacional y valdía una faja de terreno que tiene por nombre “Santa Bárbara,” localizada en jurisdicción de Aramecina, propia para la siembra de granos, en una extensión, poco más ó menos, de cuatro caballerías modernas, y cuyos límites son los siguientes: por el Sur, Oriente y Poniente, con terrenos de los Hernández, titulados Santa Inés, Laguna y Cañaveral; y por el Norte con terreno de Aramecina.

Y á solicitud del interesado extiendo el presente en Nacaome, á 7 de febrero de 1900.

14—10

MARIANO RIVERA.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha de hoy se ha presentado don Enrique A. Spears, pidiendo que se le conceda una zona mineral de diez mil metros de longitud por mil de latitud, la cual quedará situada entre Danlí y Juticalpa, arriba de la confluencia del Río Seale con el Guayambre, y comprenderá las vetas llamadas Santa Fe, Las Mercedes, Santa Rosa, La Dorada y otras, que hace cinco años fueron trabajadas por los señores don Manuel y don Pedro Gamero, don Sebastián Medina y socios. La zona solicitada comprenderá, además, la que ha pertenecido á los Doctores Manuel Gamero y Remigio Díaz, y limitará: al Norte, con el Río Seale; al Sur, con el Guayambre; al Oriente, con el camino que conduce de Danlí á Juticalpa; y al Poniente, con cerros de nombre desconocido. Pide asimismo el señor Spears que se le conceda el uso de las maderas y aguas que se encuentren dentro de la zona denunciada.

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 13 de enero de 1900.

14—24—3

Francisco Altschul.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha el señor Salomé Cruz, vecino de Talanga, se ha presentado á esta Administración, por sí y á nombre de otros vecinos del mismo lugar, denunciando un terreno nacional, propio para la crianza de ganado, como de quinientas hectáreas próximamente, y que tiene por límites: por el Norte, con terreno “Censo” ó “Limonas,” de don Teodoro Salgado; por el Sur, con terrenos de “Sicaguara,” de los señores Agüeros; por el Oriente, con ejidos de Talanga; y por el Poniente, con terrenos “Labranza” y “San José de Buena Vista,” propiedad de los mismos denunciados.

Tegucigalpa: 13 de febrero de 1900.

22—6

C. CORDOBA.

DAVID ZELAYA, Juez de Paz propietario del pueblo de Ojojona, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Juan de la Paz Flores, vecino del pueblo de Sabana-grande, de este departamento, por el delito de homicidio, cometido en la persona de don Tomás Núñez. Filiación del reo: de veinti-

cuatro años de edad, bajo de estatura, grueso, carón, hipato de color, nariz grande, lampiño, descalzo, pelo liso. Y no habiendo sido capturado ó habido en su domicilio para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, á ustedes exorto para que se sirvan mandarlo capturar si apareciere en su domicilio, y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de este pueblo, á la orden de mi Juzgado.

Ojojona: 3 de marzo de 1900.

David Zelaya.—Pedro Salinas, Secretario.

Se necesita una profesora

Encontrándose vacante la Escuela de Señoritas de Güinope, lo pongo en conocimiento del público, para aquellas personas que quieran desempeñarla; en todo caso serán preferidas las maestras tituladas, y en su efecto, las que tengan mayor práctica en la enseñanza.

Dirigirse á esta oficina.—Dirección General de Instrucción Primaria.

Tegucigalpa: 2 de marzo de 1900.

El Secretario,

JOSE AVILA HERNÁNDEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, al público hace saber: que el Licenciado don Anastasio Cabrera ha presentado ante esta Administración de Rentas un escrito sobre denuncia de una faja de terreno nacional, sito en el lugar llamado “El Sauce,” jurisdicción de Jesús de Otoro, siendo sus límites: al Oriente, con terrenos del Doctor don Jesús Villa y don Maximiliano Burdet; al Norte, con don José María Palacios y demás condueños del terreno Tatumbula; al Occidente, con don Francisco González, Coronel don Jesús Membreño y demás condueños del terreno Tatumbula; y al Sur, con los mismos señores González y Membreño. Que el terreno en relación mide poco más ó menos de diez á doce caballerías y propio para la agricultura.

Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree perjudicado en todo ó en parte con dicho denuncia, ocurra á manifestarlo en el término que la ley del ramo señala.

La Esperanza: 7 de febrero de 1900.

19—9

D. ARELLANO.

Carreteras del Sur y del Norte

Al trabajo! Al trabajo!

MIL OPERARIOS

En las carreteras que se construyen de Tegucigalpa hacia el Sur y el Norte de la República se necesitan mil operarios. Los trabajos ganarán seis reales diarios ó cuatro y la manutención y, además, quedarán exentos del servicio de guarnición por un término igual al en que hubiesen trabajado. Los que deseen ocuparse deben entenderse con el Inspector RAMÓN O. MARÍN, en Loarque.

Marzo de 1900.

Tipografía Nacional.—3.ª Avenida E.—N.º 48